

Resolución No. 010 de 2024

(31 ENE 2024)

“Por medio de la cual se ajusta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”

EL GERENTE GENERAL de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO-, conforme a sus facultades legales y contractuales, especialmente las previstas en el Decreto 1567 de 1998, en la Ley 909 de 2004, en el Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, y conforme al Acuerdo N° 001 del 30 de abril de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Que, los programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 establece que *“con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente Ley.”*

Que, el Título 10 del Decreto 1083 de 2015 señala, entre otros aspectos, aquellos relacionados con el sistema de estímulos, bienestar y planes de incentivos, tal como da cuenta el artículo 2.2.10.17 del mencionado Decreto que atribuye la competencia en las oficinas de talento humano para la **formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.**

Que, la Secretaría General y el Área Administrativa y financiera de la EICE formularon el plan de bienestar social con la participación de los funcionarios de la empresa, con base en los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas.

Que, el presente plan es armónico con el fijado por el Gobierno Nacional en la actualización del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, en virtud del cual se contemplan **estrategias de bienestar como teletrabajo, bilingüismo, horarios flexibles en la jornada laboral, voluntariado y otros que incentiven el bienestar y la productividad de los servidores públicos, de modo que impacten en la eficiencia y la gestión de los servidores, y se les posibilite una mejor calidad de vida.**

Que, en mérito de lo expuesto, el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO,

RESUELVE

Resolución No. 010 de 2024

(31 ENE 2024)

"Por medio de la cual se ajusta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el Cronograma de actividades de Bienestar Social:

EJE TEMÁTICO		ACTIVIDAD	MES											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EQUILIBRIO SOCIAL	PSICO	Día internacional de la mujer												
		Día Internacional del Hombre												
		Día del Trabajador												
		Día de la niñez y la recreación												
		Conmemoración del día de la madre												
		Conmemoración del día del padre												
		Día Nacional del Servidor Público												
		Día del Empleado Departamental												
		Novenas Navideñas												
SALUD MENTAL Y CORPORAL		Campañas de sensibilización temas: conductas suicidas, tabaquismo, alcohol, sustancias psicoactivas, violencia física y sexual, sana alimentación												
DIVERSIDAD INCLUSIÓN	E	Promover la participación en cursos para identificar y detectar situaciones de violencia física, sexual y psicológica												
TRANSFORMACIÓN DIGITAL		Diagnóstico sobre el manejo de herramientas tecnológicas que se emplean en la EICE												
IDENTIDAD		Sensibilización de los valores del Código de Integridad												
		Sensibilización Cultura Organizacional												

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES. La Secretaría General a través del equipo de apoyo se encargará de la coordinación, programación y gestión de las actividades señaladas. Igualmente realizará el seguimiento del cronograma previsto para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	José Félix Cruz contreras	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			